



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

30 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente 7.715-O, referido al Concurso de Precios N° 09/2020 **“Contratación de mano de obra de plomería para la instalación de Biodigestores, colocación de cámaras sépticas y construcción de campos de infiltración en 12 instituciones educativas del Partido de Monte”** solicitada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas conforme acta obrante a fojas 54° del mentado expediente surge que se registró una sola cotización presentada por la firma RODRÍGUEZ SERGIO MARCELO, el cual de acuerdo al informe de la Oficina de Compras cumple con las condiciones requeridas según pliego, quien presenta una oferta en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00), menor a la previsión presupuestaria para esta erogación, resultando en consecuencia ventajosa a los intereses municipales,

Que el artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan que “el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones”

Por ello,

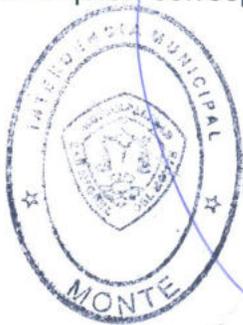
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **RODRÍGUEZ SERGIO MARCELO**, el Concurso de Precios Nro. 09/2020 **“Contratación de mano de obra de plomería para la instalación de Biodigestores, colocación de cámaras sépticas y construcción de campos de infiltración en 12 instituciones educativas del Partido de Monte”** por un total de **Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 385.000,00)** en razón de ser la oferta más conveniente a los intereses del Municipio de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fojas 54° contenida en el Expte. 7.715-Letra O y a los fundamentos que se exponen en el presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 03- 31.38.00 – 3.3.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.456



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte